

RESOLUCIÓN (E) N° 2927 /

**MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO CONVOCATORIA
PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD,
FIC 2022, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, 20 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DS N° 100 de 17-09-2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en especial, las normas contenidas en el número 5.2, de la glosa número 5 Subtítulo 33, Comunes para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales;
5. La Resolución (E) N° 452 de 2 de febrero de 2022, de la Gobernadora Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule que, previa aprobación del Consejo Regional del Maule, en Sesión Extraordinaria N° 293 celebrada el 28 de diciembre de 2021, aprobó la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2022, los marcos presupuestarios que lo componen, resolución que incluye la descripción de directrices, prioridades y condiciones en las que deberá ejecutarse dicho presupuesto, conforme a la propuesta de la Gobernadora Regional en sus oficios Ord. N° 2648 y N° 2666 y sus anexos;
6. Que, la resolución citada en el número precedente, en su numeral 3.5.4. MARCO PRESUPUESTARIO PROGRAMA FIC, señala que “Para el año 2022, el Presupuesto Regional considera un monto de M\$1.367.752.- para nuevas iniciativas o aumentos de recursos para iniciativas de arrastre correspondientes al Fondo de Innovación y Competitividad año 2022, que tengan relación con las directrices expuestas en el punto posterior.” (3.5.4.2 Directrices);
7. La Resolución (A) N° 29 de 13.02.2020, tomada razón por Contraloría General de la República, con fecha 29-01-2021, que sustituyó el texto de la Resolución (A) N° 277 de 30.12.2011, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE y Ministerio de Economía, Fomento e Industria, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad;
8. La sentencia de 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N°1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, fechada en Santiago, el 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;

9. El oficio Ord. N° 010 de 26-05-2022, del Jefe de la Unidad Regional del Maule de SUBDERE Región del Maule que, en respuesta al Ord. N° 1354 de 26-05-2022, de la Gobernadora Regional del Maule, informa toma de conocimiento y envía copia con Visto Bueno a las Bases del Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) año 2022 y, el Memo N° 50 de 27-05-2022, del Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule, en adelante e indistintamente DIFOI, a la Unidad Jurídica Piloto, mediante el que solicita elaborar resolución aprobatoria de las referidas Bases, al que adjunta el texto de las mismas, visadas por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Región del Maule, conforme a lo requerido en la Resolución N° 29 de 2020, de SUBDERE;
10. Correo electrónico de 2 de junio de 2022, de la abogada coordinadora de la Unidad Jurídica Piloto, que da cuenta a la profesional responsable de DIFOI, de la omisión del punto número 18 de las Bases y el alcance de su eliminación y, el correo de 3 de junio de 2022, con respuesta de esta última, y la decisión de reincorporar el punto de bases omitido;
11. El Memo N° 51 de 6 de junio del 2022, del Jefe de DIFOI, al que se adjunta Ord. N° 11 de 06-06-2022, de Jefe de la Unidad Regional SUBDERE Región del Maule, del mismo tenor del referido en el número 11 anterior, de estos Vistos, en que comunica que se otorga Visto Bueno a las Bases de Convocatoria a que se refiere la presente resolución, que reincorporada la disposición omitida, referida en el número 10 anterior;
12. Los correos electrónicos de 07-06-2022, del Administrador Regional y de coordinadora Unidad Jurídica Piloto, el e-mail de 14-06-2022, de Administrador Regional al Jefe de DIFOI, la Minuta que se adjunta a este último y, el posterior correo electrónico de la jefatura mencionada en primer término, que reitera solicitud de visado de Bases FIC;
13. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉNBANSE** las **BASES CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022**, del tenor que se transcribe a continuación, y que, junto con sus anexos, se entienden formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales:

“BASES CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022

1.- Generalidades

1.1 Antecedentes y Marco Normativo:

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es el instrumento de financiamiento público orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Desde el año 2008, las regiones inciden en el uso de estos recursos, a través de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional (en adelante Provisión FIC-R).

A través de este instrumento de inversión regional, los recursos son distribuidos a las distintas regiones del país desde el nivel central, mediante una metodología definida en la ley de

Presupuestos para el sector público, y son los propios Gobiernos Regionales quienes asignan estos recursos a las entidades receptoras autorizadas conforme a la normativa vigente, atendiendo a sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económico territorial.

1.2 Marco Normativo:

El Marco Normativo para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional, para el ejercicio presupuestario 2022, se integra fundamentalmente por:

La Ley N° 21395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. En especial, lo establecido en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, específicamente en su número 5 (subtítulo 33), glosa 5.2 y, en lo pertinente, en cuanto a los “Procedimientos Generales respecto del Subtítulo 33” (http://www.dipres.cl/597/w3-multipropertyvalues-14300-25771.html#ley_presupuestos);

La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.074, de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento De La Regionalización Del País (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1115064&idParte=9886614&idVersion=2018-02-15>)

La Resolución N°29 de 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones, que sustituyó el texto de la Resolución N° 277 de 2011, sobre Procedimientos y Modalidades de Aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad;

En materia de rendición de recursos, le es aplicable la Resolución N° 30 de 1 de junio de 2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas (disponible en: (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075796>)).

La Resolución (E) N°3784 de 24 de noviembre de 2020 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación (<https://www.goremaule.cl/goremauleVII/wp-content/uploads/2021/03/Estrategia-Regional-de-Innovacion.pdf>).

En lo que respecta difusión y rendición, las entidades postulantes y receptoras de recursos se deberán regir por la resolución exenta N° 6847 que aprueba el Protocolo de Difusión y Uso de la Imagen del Gobierno Regional del Maule del 21/10/2019 y por la Resolución Exenta N° 3274 del 23/10/2020 que Aprueba Manual de Rendiciones de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el FNDR del Gobierno Regional del Maule.

1.3 Destino de los Recursos:

Los recursos provenientes de la provisión FIC, según se establece en la Resolución N°29 de 2020 y sus modificaciones de la Subsecretaría Regional de Desarrollo SUBDERE y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se destinarán a:

- a. La investigación**
 - a.1 Investigación básica
 - a.2 Investigación aplicada
 - a.3 Desarrollo experimental
 - a.4 La Investigación y desarrollo
- b. La Innovación:**
 - b.1. Innovación empresarial:
 - Innovaciones de bienes o servicios (o combinación de ambos)
 - Innovación de producto
 - Innovación de procesos de negocios
 - b.2 Innovación de base científico -tecnológica
 - b.3 Innovación Social
 - b.4 innovación Pública
- c. Emprendimiento**
- d. La difusión y transferencia tecnológica:**
 - d.1. Difusión Tecnológica
 - d.2 Transferencia Tecnológica
- e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados**
- f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad**
- g. El fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador**

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas de innovación para el año 2021 presentadas por Entidades Receptoras que postulan a financiamiento de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y se rigen en lo general por lo establecido en el numeral 5.2 de la glosa N° 02 comunes de los Gobierno Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022.

1.4 Antecedentes Estrategia Regional de Innovación ERI

En la Región del Maule el territorio es especialmente sensible a crisis económicas, al tipo de cambio y a los precios de los commodities. Esta realidad aumenta la importancia que tiene la Innovación, principal herramienta para alcanzar la competitividad empresarial, como un elemento fundamental para garantizar un desarrollo económico sólido y sostenible en la región hacia una economía más próspera¹.

Es por ello que a partir del diseño de la Estrategia Regional de Innovación, se definió como Misión "Promover el desarrollo y la competitividad de la Región del Maule, conectando la oferta de I+D+i con las necesidades del tejido empresarial, y potenciando las condiciones del entorno a través de la creación de una cultura innovadora en la sociedad y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento". Definiendo para ello seis objetivos estratégicos que corresponden a:

¹ Antecedentes Estrategia Regional de innovación Región del Maule

1. Consolidar el sistema regional para una gobernanza más efectiva de la innovación y el desarrollo tecnológico
2. Potenciar la actividad económica relacionada con la economía circular y los retos de sostenibilidad para el futuro
3. Aumentar las exportaciones de alto valor agregado en el corto-mediano plazo
4. Formar, retener y atraer capital humano avanzado a la región que sea capaz de crear y transferir ese conocimiento al tejido productivo
5. Mejorar la competitividad de la economía regional a través del impulso a la I+D+i
6. Potenciar el valor de la ruralidad incorporando la innovación como parte de la cultura regional

2.- De las Iniciativas

- a) Deberán tener como propósito la realización de Proyectos que fortalezcan directa o indirectamente la innovación, la difusión y transferencia tecnológica en la Región del Maule, según sea, y responder a los Ejes Estratégicos y/o Áreas de Especialización definidos en la Estrategia Regional de Innovación:

Ejes Estratégicos ERI	Áreas de Especialización
Eje 1: Agroindustria y Alimentación Avanzada	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos Funcionales • Alimentación Saludable • Embalajes y Envases Inteligentes y Sustentables • Agricultura 4.0
Eje 2: Región Sustentable y Resiliente	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgos • Gestión Energética • Gestión Hídrica y Medio Ambiente
Eje 3: Turismo de intereses especiales	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo de Montaña • Ecosistema Digital de Información Turística • Enoturismo
Eje 4: Biosalud	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Prevalentes • Prevención, Diagnóstico y Control del Cáncer

- b) Plazo de ejecución de los proyectos: hasta 36 meses y en casos justificados, podrán ser aprobados por un periodo superior, cuando la naturaleza de la iniciativa presentada así lo amerite y cuente con la justificación técnica correspondiente.

3.- De los postulantes

Podrán participar de este Fondo las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros

de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Serán declaradas fuera de bases en la instancia respectiva, perdiendo el derecho a ser consideradas en el proceso de adjudicación, las instituciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Según lo indicado en Resolución N° 30 de 1 de junio de 2015 de la Contraloría General de la República; el Gobierno Regional del Maule se encuentra impedido de transferir nuevos recursos, aquellas instituciones que se hayan adjudicado y/o se encuentren ejecutando proyectos FIC y que mantengan, en relación a ellos, rendiciones, Informes Técnicos de avance o finales pendientes ante el Gobierno Regional, que no se encuentren aclaradas o presentados, respectivamente a la fecha de adjudicación. Para ello se solicitará, por parte de la comisión evaluadora a la División de Presupuesto e Inversión Regional, un informe del estado de rendiciones, Informes Técnicos de avance o finales pendientes de cada institución postulante al momento del cierre del proceso de postulación.
- b) Las instituciones que en su respectivo directorio tengan uno o más integrantes que mantenga(n) situaciones pendientes, sea como persona natural o por mantenerlos personas jurídicas en las que participa, respecto de fondos concursables asignados por el Estado o la Administración, siendo plenamente aplicable al efecto, lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, sobre rendición de fondos.
- c) Aquellas entidades postulantes que tengan en sus directorios o como socios a personas que integran las Comisiones de Admisibilidad y/o de Evaluación del presente concurso, que sean Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Maule, que deban adoptar las decisiones relevantes en el presente concurso o, que sean cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas antes referidas.

4. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras²

- a) La Entidad Receptora, en caso de ser seleccionada la iniciativa que postula, se compromete a utilizar la totalidad de los recursos que transferirá el Gobierno Regional, a desarrollar e implementar la iniciativa presentada, velando permanentemente porque esta impacte y contribuya a mejorar la competitividad e innovación en la Región.
- b) Entregar semestralmente un informe de seguimiento técnico, conforme al formato que será entregado oportunamente por el Gobierno Regional del Maule. El plazo de entrega serán los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada semestre.
A su vez, deberán hacer entrega de un Informe Final de Actividades, informando o dando cuenta del grado de cumplimiento de los indicadores, objetivos y productos comprometidos, con el respectivo respaldo para su verificación. Este deberá enviarse con copia digital de todo lo contenido en dicho informe.
- c) Presentar semestralmente a petición de la Comisión de Estrategia del Consejo Regional del Maule, con participación del Gobierno Regional, el estado de avance de la iniciativa adjudicada, en forma aleatoria.
- d) Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido. En caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo, el ejecutor deberá proponerlo fundamentado al Gobierno Regional del Maule, presentando los antecedentes (perfil y currículum) de la persona que propone como reemplazo, la que deberá tener un perfil profesional, a lo menos equivalente a quien deja de integrar el equipo de trabajo. Sólo aceptado el reemplazo por el Gobierno Regional, podrá verificarse el cambio. Al efecto, el Gobierno Regional, tendrá la facultad, en caso de que el reemplazo propuesto no tenga un perfil profesional similar a quien integra el equipo de trabajo, de requerir a la institución la presentación de una nueva propuesta de reemplazo.
- e) Realizar actividades de difusión de resultados y/o transferencia de la información o la tecnología generada por el proyecto, en el caso de la realización de eventos tales como seminarios y talleres, estos deberán propiciar la participación del mayor número de actores de interés regional.
- f) Las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto, se deberá incorporar acciones de difusión del proyecto (publicaciones, artículos de prensa, revistas especializadas, publicaciones en diarios, etc.).

En las acciones de difusión y transferencia, los receptores de recursos deberán, ajustarse a las instrucciones del Gobierno Regional del Maule, contenidas en la Resolución N° 6847 del 21 de octubre de 2019, que aprueba protocolo de difusión y uso de la imagen del Gobierno Regional del Maule.

5. Compromiso por parte del Gobierno Regional del Maule

²Cabe señalar que está sujeto a las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los organismos o entidades que administren fondos públicos. Dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- a) El Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, los recursos que le han sido asignados de acuerdo a los proyectos presentados y aprobados, en concordancia al desglose de éste.
- b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad Receptora y el Gobierno Regional.
- c) En todo caso, las transferencias de los recursos a que se refieren las letras anteriores, quedan sujetas a que el Gobierno Regional del Maule cuente con disponibilidad presupuestaria para efectuarlas, a que la institución receptora no registre rendiciones pendientes de cualquier fondo ya concedido, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República, a las restricciones presupuestarias vigentes y las que pudiese indicar el Gobierno Central.

6. De los documentos que se deben adjuntar al proyecto

La siguiente documentación deberá ser ingresada a la plataforma de postulación (<https://www.maulepro.com/gore/portal/info?tab=FIC>), no aceptándose ninguna otra forma de ingreso

- 6.1 Copia digitalizada del RUT de la institución postulante.
- 6.2 Fotocopias autorizadas ante Notario de él o los documentos en que conste la individualización, personería y facultades del representante legal de la Institución postulante.
- 6.3 Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la entidad pertinente, con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de postulación, salvo que se trate de instituciones creadas por ley.
- 6.4 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente al momento de la postulación.
- 6.5 Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República, con vigencia al momento de la postulación.
- 6.6 Copia digitalizada de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución.
- 6.7 Currículo de la institución postulante.
- 6.8 Video de presentación de la iniciativa (**máximo 5 minutos**), este video se debe subir a la plataforma de postulación a través de un link.
- 6.9 Oficio Conductor de la iniciativa firmada por la máxima autoridad de la institución señalando la importancia que tiene la postulación para la organización y los compromisos que asumirá en caso de ser financiada la iniciativa (Formato Anexo N°1)
- 6.10 Currículo resumido de los profesionales participantes en la propuesta (Formato Anexo N°2)
- 6.11 Carta del representante de la institución postulante, que certifique la disponibilidad horaria, de los profesionales que participan en las iniciativas postuladas que les permita participar de manera adecuada y en los tiempos comprometidos (Formato Anexo N°3)
- 6.12 Carta de compromiso de aportes empresariales o de las instituciones aportantes, indicando montos y fechas de aportes de los recursos comprometidos, desglosando en el mismo documento los fondos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos (Formato Anexo N°4)
- 6.13 Detalle de presupuesto y propuesta de flujo financiero de la iniciativa
- 6.14 A lo menos 2 cotizaciones de los bienes a adquirir, en el evento de incluirse, fundadamente en el proyecto, estos ítems.
- 6.15 Para estimar los aportes de la institución postulante, colaboradores o beneficiarios, se

deberá presentar documentación fidedigna, tales como liquidaciones de sueldo, contratos de arrendamiento, identificación de vehículos u otros de similares características.

- 6.16** Certificado de responsabilidad de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, por un período superior a la ejecución del proyecto (Formato Anexo N°5).
- 6.17** En los casos que corresponda, certificado que acredite que corresponde a un Centro de Investigación, registrado en CORFO al alero de la Ley 20.241
- 6.18** Anexos declaraciones juradas de las presentes bases (Formato Anexo N°6)

La no presentación de cualquiera de los documentos indicados en los números 6.1 al 6.18, junto al Proyecto, dejará automáticamente fuera de bases, en consecuencia, la propuesta será declarada inadmisibles.

7. Propuesta de valor de las iniciativas a postular

La iniciativa debe identificar él o los problemas que serán abordados y la solución propuesta, siendo capaz de justificar el mérito de la propuesta presentada y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. Además debe ser capaz de describir con claridad, en el formulario de postulación, cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles, en función de los ejes y objetivos estratégicos definidos en la Estrategia Regional de Innovación. La iniciativa debe indicar el modelo de sostenibilidad una vez que los recursos aportados por el FIC, se hayan ejecutado. Esto quiere decir, de qué manera se seguirá financiando la iniciativa a lo largo del tiempo.

8. Difusión y Transferencia de Resultados

Todo proyecto dependiendo de la naturaleza de este, deberá asignar a lo menos un 5% del monto total del financiamiento en acciones o productos comunicacionales con el fin de dar a conocer a nivel Internacional, nacional y regional, sus objetivos, impactos, logros, valor agregado u otros, utilizando todos los elementos que se consideren necesarios.

Para lo anterior, se entenderá por:

8.1.- Difusión Tecnológica: Proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

8.2.- Transferencia Tecnológica: Proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias a, modelos de uso etc.)

- Creación de nuevas empresas de base científica -tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

Por otro lado, será obligatorio para las entidades ejecutoras que toda actividad de difusión esté sujeta a las instrucciones contenidas en la Resolución N° 6847 del 21 de octubre de 2019 del Gobierno Regional del Maule.

Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional del Maule en cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicidad en medios gráficos, redes sociales, etc., las cuales deberán ser visadas por los profesionales o ejecutivos FIC-R respectivos del Gobierno Regional del Maule antes de su distribución o publicación.

En las actividades de difusión, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se difunda el estado de avance en relación a los productos y resultados comprometidos, el ejecutor debe procurar la participación del Ejecutivo del Gobierno Regional, y además, invitar a consejeros regionales, jefes de división, profesionales del Gobierno Regional, Jefe Unidad Regional, profesionales de SUBDERE, personeros públicos, privados y beneficiarios relacionados con el proyecto. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 15 días hábiles previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse con lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad podría ser rechazado al momento de la rendición.

Además, junto con los informes semestrales, deberán entregar un video breve explicativo (Máximo 5 minutos), que dé cuenta del estado de avance del proyecto y su desarrollo. Con todo, junto al informe final, deberá entregar un video breve explicativo (Máximo 5 minutos), que dé cuenta de los resultados finales de la iniciativa.

En cuanto a las publicaciones en redes sociales, cada vez que se haga mención al proyecto, se deberá incluir el hashtag #FICMAULE y #GOREMAULE.

9. De la postulación

- a) La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la página web del Gobierno Regional (<https://www.maulepro.com/gore/portal/info?tab=FIC>), y la documentación complementaria como cartas de compromiso notarial de aportes, cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, declaración jurada de veracidad de antecedentes entregados, declaración jurada de aceptación de bases, certificado de responsabilidad, y otros que corresponda, deberán ser subidas a dicha plataforma en formato PDF.
- b) Podrá postularse más de una iniciativa por institución.
- c) De la sola presentación del proyecto al presente concurso, se entiende que la institución que lo postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, sin perjuicio de su derecho a efectuar consultas y solicitar aclaraciones dentro del periodo previsto para ello.

10. Calendario de postulación

- a) La recepción de postulaciones se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl
- b) Fecha de envío de consultas y aclaratorias: 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.
- c) Plazo publicación de respuestas y aclaratorias: 5 días hábiles, contados a partir del día hábil

siguiente al cierre de las consultas y aclaratorias.

- d) Fecha de término de recepción de postulación de los proyectos: 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.
- e) Fecha de revisión de los proyectos postulados (I Primera Fase de Admisibilidad) del punto 13 de las bases: 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.
- f) Fecha de publicación en sitio web del GORE de los proyectos que quedan fuera de bases y de aquellos que pasan a Segunda Fase de Evaluación (II Segunda Fase de Evaluación Técnica) del punto 13 de las bases: 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de revisión de iniciativas.
- g) Fecha estimada de publicación en sitio web del GORE de iniciativas a financiar por el Gobierno Regional del Maule: 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.

11.- Consultas y aclaraciones

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas por escrito, a través de correo electrónico, hasta la fecha y hora señalada en el Calendario de Postulación, las que serán respondidas por el Gobierno Regional del Maule, dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

Las consultas o solicitud de aclaraciones deberán dirigirse, exclusivamente, al Gobierno Regional del Maule a través del e-mail: concursofic2022@goremaule.cl.

Se tendrán por no realizadas y no se dará respuesta a consultas telefónicas o efectuadas por cualquier medio distinto del señalado precedentemente.

Las aclaraciones y respuestas a consultas, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional, y se considerarán parte integrante de las presentes bases.

12.- Del Financiamiento del Proyecto

- a) Los proyectos que postulen las instituciones para su financiamiento del concurso FIC Región del Maule 2022, no podrán solicitar financiamiento del Gobierno Regional por un monto superior a M\$250.000 (doscientos cincuenta millones de pesos).
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la institución postulante deberá aportar recursos complementarios, sectoriales o privados, para financiar la iniciativa propuesta, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10,0%) del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución. El monto comprometido deberá ser presentado mediante carta de compromiso de los aportantes según lo indicado en Anexo N° 4.
- c) Los recursos aportados por el Gobierno Regional, así como los recursos propios, sectoriales o privados, deberán ser depositado en una cuenta corriente exclusiva especial que abrirá la institución postulante para tal efecto y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de estos recursos.
- d) La institución adjudicataria y ejecutora del proyecto será la exclusiva responsable ante el Gobierno Regional del Maule de que se materialicen los aportes comprometidos por terceros sectoriales o privados para la ejecución del proyecto en la oportunidad en que se

hayan comprometido.

- e) La falta de oportunidad en la recepción por parte del ejecutor de tales aportes no será causal suficiente para justificar demoras o paralizaciones en la ejecución del proyecto, por lo que no se aceptarán ni otorgarán aumentos de plazo fundados en la no recepción oportuna de tales aportes.
- f) Los aportes de los recursos propios, sectoriales o privados, comprometidos por la institución postulante para financiar el proyecto, consignados en el presupuesto de actividades y flujo de caja comprometido en la propuesta presentada (de acuerdo a lo declarado en Anexo N°4), deberán ser enterados de acuerdo a la programación incluida en la misma propuesta. El cumplimiento de lo anterior, que deberá acreditar documentalmente la institución adjudicataria, será condición y requisito para que el Gobierno Regional del Maule transfiera la cuota de recursos que corresponda conforme a la misma programación.
- g) El incumplimiento de esta obligación en cualquier etapa a contar de la fecha de suscripción del convenio entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del convenio entre el receptor y el Gobierno Regional, quedando este último facultado para hacer efectiva los documentos que garantizan el cumplimiento de la iniciativa y poner término anticipado al convenio celebrado, teniendo el ejecutor derecho a retener sólo el monto que corresponda al porcentaje de ejecución del proyecto y cuya rendición haya sido aceptada y obligación de devolver los recursos en exceso, de acuerdo a la liquidación que al efecto practique el Gobierno Regional del Maule.

12.1 Ítems Financiables

Los Ítems financiables y los porcentajes máximos imputables al financiamiento del Fondo FIC, corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO FINANCIABLE CON APOORTE FIC
Administración (*)	Se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, combustibles y pago de personal administrativo (Secretaria, contador, administrador) para estos efectos.	5 %
Ejecución Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en proyecto, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en	Contratación de personal para la ejecución (**): Este ítem considera la contratación de recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, no se considerará en este ítem el personal encargado de administración.	30 %
	Difusión y Transferencia: Son aquellos gastos que permiten difusión de la iniciativa, orientada a que pueda ser conocida por los colaboradores y otros interesados, tales como la organización	10 %

la iniciativa presentada.	de seminarios, publicaciones científicas y de difusión de resultados, distribución y toda contratación relacionada con la difusión y transferencia de resultados (***)	
	Gastos generales de ejecución: En este ítem se incluyen gastos tales como: insumos de laboratorio, combustibles, viáticos, arriendo de vehículos, entre otros. Respecto de los gastos asociados a salidas a terreno de los profesionales del proyecto, estos deberán ser respaldados con cometidos funcionarios o viáticos. Cabe destacar que no se financiarán actividades de capacitación (****)	50 %
	Habilitación de infraestructura: Corresponderá al mejoramiento y/o habilitación de un inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto, lo que deberá justificarse debidamente en el mismo.	5 %
	Giras Tecnológicas	0 %
Inversiones	Equipamiento: Corresponde a la adquisición de máquinas y equipos imprescindible para la realización de actividades propias del proyecto. Se deberá incluir en el proyecto la descripción del mismo y la justificación de su adquisición. No se puede adquirir ningún tipo de vehículo con cargo al proyecto. Será considerada la adquisición de mobiliario para espacios de producción, talleres o laboratorios exclusivos para el proyecto. No se considerará la adquisición de mobiliario de oficina para la entidad ejecutora.	35 %

Nota: El porcentaje de ítems financiables debe encuadrarse en el 100% del financiamiento postulado.

(*) No se financiará con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ningún costo asociado a Overhead (recursos destinados a pagar a la institución por el desarrollo de la iniciativa).

(**) No se aceptará dentro del equipo de trabajo, el cargo de jefe alterno, o cualquier otro cargo que realice funciones en ausencia del jefe de proyecto. En ausencia del jefe de proyecto las funciones deberán ser asumidas por el resto del equipo de trabajo de la iniciativa.

En el caso de contratación de personal permanente de la misma institución, se deberá presentar, en caso de ser aprobada la iniciativa, la modificación de contrato que indique las nuevas funciones y sus respectivas remuneraciones asociadas al proyecto aprobado en el presente concurso FIC

(***) Participación en Congresos y/o eventos científicos: En el caso de la participación en

Congresos, estos deberán tener directa y EXCLUSIVA relación con la iniciativa, por lo cual se deberá contar con la aprobación previa del ejecutivo del Gobierno Regional. En el caso de Congresos Internacionales, no se aprobará la participación en más de un evento, financiándose como máximo con cargo al FIC sólo un participante.

No se financiará con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ningún costo asociado a la protección de propiedad intelectual, el cual, en caso de ser de interés de la institución, deberá ser con cargo a los aportes de contraparte del ejecutor.

(****) No se aceptarán con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ninguna rendición que corresponda a la adquisición de productos y/o contratación de servicios a empresas asociadas a la iniciativa, ya sea a través de aportes pecuniarios y/o valorizados, o la participación de representantes legales en sus directorios.

El plazo para la adquisición y operación del equipamiento, no podrá superar el 50% del plazo total de ejecución presentado en la propuesta.

No podrán incluirse, ni se financiarán con cargo a los recursos aportados por el Gobierno Regional en ninguno de los ítems señalados, compra o arriendo de bienes de oficina, tales como mobiliario, estaciones de trabajo, computadores, laptops, notebooks, impresoras, ningún tipo de pantalla, máquinas fotográficas, scanners u otros similares o afines, ni la compra o arriendo de inmuebles, construcción de obras civiles, ni compra de vehículos motorizados. Tampoco, se incluirán, ni se financiarán con cargo al FIC ningún tipo de garantías, ni gastos financieros o por concepto de intereses que generen las garantías previstas en estas bases y su mantención durante el plazo exigido. Tampoco serán autorizados con cargo al fondo FIC, los gastos asociados a licencias médicas, licencias maternales, cargas familiares y finiquitos.

El no cumplimiento de los límites y restricciones establecidas en el punto anterior, dejará automáticamente fuera de bases a la institución postulante, en consecuencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

13. De la Selección de Proyectos

- **Comisión Técnica de Evaluación:** Para la revisión de los proyectos, se formará una Comisión Técnica de Evaluación integrada por personal del sector público que se encuentra vinculado a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GOREs que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem. Lo anterior según lo indicado en Resolución N° 29/2020 de la SUBDERE.

En el proceso de selección de los proyectos se distinguen tres fases:

- I. **Primera Fase: Admisibilidad** La Comisión Técnica de Evaluación revisará la documentación incluida en cada uno de los proyectos para verificar la inclusión de la totalidad de los documentos exigidos en el punto seis de estas bases. Las entidades postulantes que no hayan incluido en su postulación la documentación completa exigida, así como aquellas que no den cumplimiento a los límites y restricciones de financiamiento incluidos en el

punto doce de estas bases, serán consideradas fuera de bases y sus iniciativas declaradas, en consecuencia, inadmisibles.

La nómina total de los proyectos postulados será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl). En ella se identificarán las iniciativas declaradas admisibles y que pasan a la Segunda Fase Evaluación Técnica y las declaradas inadmisibles, indicando, en este último caso, la causal de inadmisibilidad.

II. Segunda Fase: Evaluación Técnica

- a) Los proyectos que pasen a esta fase serán evaluados por la Comisión Técnica de Evaluación, que se basará para ello en la Tabla de Evaluación (punto número 14 de las presentes bases), teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del presente concurso.
- b) La evaluación tendrá una ponderación de una escala de 0 a 340 puntos. Aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 230 puntos, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo exigible en cada uno de los ITEMS a evaluar, serán declarados “técnicamente calificados” sobre la base de las normas y por aplicación de los criterios establecidos en Bases, cumpliendo, de este modo, con los requisitos de libre concurrencia, igualdad de los participantes, sujeción a las Bases y transparencia del proceso de selección y toma de decisiones, y pasarán a integrar la “cartera total de iniciativas financiables”. Las iniciativas que no alcancen el puntaje mínimo antes referido, no serán incorporadas a dicha cartera.
- c) Verificado lo anterior, la Comisión Técnica de Evaluación, elaborará la nómina de iniciativas que conforman la “cartera total de iniciativas financiables”, ordenando por puntaje y en orden decreciente las iniciativas, a partir de aquella o aquellas que haya(n) obtenido el mayor puntaje.
- d) De todo lo actuado, la Comisión Técnica levantará un Acta del proceso y resultado de la Evaluación Técnica, la que, junto con la nómina antes referida será puesta a disposición de la Gobernadora Regional, para su priorización.

III. Tercera Fase: Adjudicación

- a) La Resolución N° 29 de 13 de febrero de 2020, de SUBDERE, en su número 7. b, párrafo final, señala que “el Intendente o Gobernador Regional, según corresponda deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del consejo regional, según corresponda.” Conforme a lo establecido en los artículos 24 letras e) y k) y 78 de la Ley N° 19.175 (texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fijado por DFL N° 1-19.175, Ministerio del Interior, SUBDERE) y sus modificaciones, corresponde al Intendente o Gobernador Regional asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional y sólo requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales y para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos.

En este contexto, la Gobernadora Regional, priorizará las iniciativas, atendiendo a su mayor pertinencia con: las directrices y prioridades establecidas para el Presupuesto Regional 2022, contenidas en la Resolución (E) N° 452 de 02 de febrero de 2022, de la misma autoridad; los Ejes Orientadores, Lineamientos Estratégicos y Estrategia de Desarrollo Regional Maule 2020, vigente; los lineamientos Estratégicos del Anteproyecto Regional de Inversiones 2022 y las Orientaciones Estratégicas para el año 2022; su impacto en territorios definidos como prioritarios o aquellos que son parte del Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas, conforme lo establecen los decretos supremos N° 1.116 y N° 1.459, ambos de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE³.

El resultado de la priorización de iniciativas para su financiamiento, conforme a los criterios objetivos antes descritos, constará en resolución fundada de la Gobernadora Regional, según corresponda, que contendrá la nómina de las iniciativas seleccionadas para su financiamiento por el Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC 2022. La resolución antes señalada, junto con la nómina y Acta a que se refiere la letra c) del punto II, de este numeral 14, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl).

IV Derecho a recursos:

Publicados los resultados de la Primera Fase Admisibilidad, a que se refiere el numeral I. anterior, los participantes podrán ejercer su derecho a impugnar la declaración de inadmisibilidad, a través del recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.⁴ Igual derecho podrán ejercer los participantes para impugnar la resolución fundada a que se refiere el párrafo final del numeral III. Precedente, dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de las nóminas correspondientes.

14. Evaluación

La evaluación que realizará la Comisión Técnica de Evaluación se realizará considerando los siguientes criterios y puntajes:

ITEM EVALUABLE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de la Formulación del proyecto	50 puntos	90 puntos
Contribución e Impactos	40 puntos	120 puntos
Equipo Técnico	20 puntos	50 puntos
Vinculación	5 puntos	40 puntos
Aportes Pecuniarios	5 puntos	40 puntos
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	120 Puntos	340 Puntos

³ DS N° 1.116, en <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1065063>> y DS N° 1.459, en <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1072974>>

⁴ Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Disponible en <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=191865>> Los Gobiernos Regionales son órganos descentralizados de la Administración, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, que no tienen dependencia jerárquica de un órgano superior, por lo que, el recurso jerárquico no es aplicable, como medio de impugnación de sus actos jurídico-administrativos.

- 14.1 Calidad de Formulación:** Identifica la calidad en la que están expuestas las diferentes áreas de la propuesta, tales como objetivos, metodologías, actividades a desarrollar y estructura de costos, debiendo existir una concordancia entre los diferentes componentes.

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 90 puntos)
1.- Subtotal Pertinencia ERI	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 30 puntos
Iniciativa corresponde a proyecto declarado en ERI	30 Puntos
Iniciativa responde corresponde a eje estratégico definido en la ERI	20 puntos
Iniciativa corresponde a Área de especialización definido en la ERI	10 puntos
Iniciativa no vinculada a Eje ni Área de especialización definido en la ERI	Inadmisible
2.- Metodología de Trabajo Propuesta	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 20 puntos
Existe coherencia, rigurosidad y claridad en la descripción de la metodología y los procedimientos, en función de los objetivos planteados.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 0 punto
La metodología propuesta es eficaz y tiene la capacidad suficiente para generar los resultados del proyecto en el tiempo definido.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 0 punto
Se presenta una estructuración lógica entre las actividades propuestas y la metodología del proyecto.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 0 punto
Los resultados esperados son claros y coherentes en relación con las actividades y objetivos planteados en la propuesta.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 0 punto
3.- Estructura de Costos	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 20 puntos
Son consistentes los montos solicitados, considerando la naturaleza y magnitud de la propuesta.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
Son pertinentes los ítems solicitados en relación a los aportados por el ejecutor, considerando la naturaleza de la propuesta y las capacidades del postulante.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
Hay consistencia entre los recursos financieros totales a invertir y la magnitud del proyecto.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
Presenta una estructura de costos coherente con los objetivos del proyecto y las actividades a desarrollar.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto

4. Subtotal Metodología Seguimiento y Evaluación	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 20 puntos
Los indicadores de seguimiento son pertinentes en el marco de la iniciativa	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
Los indicadores de seguimiento permiten evaluar la obtención de los resultados esperados en la propuesta	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
Los indicadores permiten un adecuado seguimiento de los hitos y actividades comprometidas	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
Los indicadores permiten un adecuado seguimiento del cumplimiento de los productos comprometidos	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
TOTAL CALIDAD DE FORMULACIÓN	Mínimo aprobación técnica: 50 puntos

14.2 Contribución e Impactos: Corresponde a los aportes que genera la ejecución de la propuesta, tanto desde el punto de vista de la incorporación de nuevas tecnologías, del desarrollo de conocimiento, como del impacto económico y social que su implementación genera en la Región,

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 120 puntos)
1.- Contribución Regional	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 50 puntos
Iniciativa ejecutada por Institución universidad o centro de investigación con sede en la Región del Maule a enero de 2022	50 Puntos
Iniciativa presentada por institución sin sede en la Región del Maule a enero de 2022	10
2.- Subtotal Contribución Tecnológica	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 30 puntos
Tecnología aplicable a nivel internacional	30 Puntos
Tecnología aplicable a nivel nacional	20 puntos
Tecnología aplicable a nivel regional	10 puntos
3.- Subtotal Impacto Económico	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
La iniciativa presenta análisis de potencial mercado.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
La iniciativa presenta un adecuado modelo de transferencia de resultados (modelo de propiedad intelectual)	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
La iniciativa presenta de manera clara el destino final de los “productos” o “resultados finales” del proyecto	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto

La propuesta presenta un modelo de negocios adecuado a la industria	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
4.- Subtotal Impacto Social	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
La iniciativa aporta al desarrollo sostenible de los habitantes de la región.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
La iniciativa presenta externalidades positivas para los habitantes de la Región del Maule.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
La iniciativa presenta externalidades negativas, las cuales son abordadas en la iniciativa.	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
La iniciativa aporta al mejoramiento de las condiciones medioambientales de la Región del Maule	Excelente 5 puntos, bueno 4 puntos, razonable 3 puntos, débil 2 puntos, muy débil 1 punto, nulo 0 punto
TOTAL CONTRIBUCIÓN E IMPACTOS	Mínimo aprobación técnica : 40 puntos

14.3 Equipo técnico: Considera todas las competencias tanto de los profesionales, técnicos y de operarios incorporados en el equipo de trabajo propuesto, como también la posibilidad de optar a puntaje por criterio de Género.

SUBÍTEM	PUNTAJES (escala 0 a 50 puntos)
1.-Equipo Técnico Propuesto	Mínimo: 10 puntos - Máximo: 30 puntos
Director del proyecto con Grado de Doctor o Magister en el área del proyecto	Cumple 10 puntos, no cumple 0 punto
Director del proyecto con experiencia en dirección de proyectos de investigación o innovación durante los últimos 5 años	3 proyectos o más 10 puntos, 1 o 2 proyectos 5 puntos, 0 proyecto 0 punto
Equipo técnico con grado de doctor o magister en el área del proyecto	Más del 70 % 10 puntos, entre 50 y 70 % 5 puntos, menos de 50% 0 punto
2.- Criterio de Género⁵	Mínimo: 0 puntos - Máximo: 20 puntos
Proyecto presenta Directora	10 puntos
Equipo técnico	Más de 50% de equipo técnico mujer (con más de 50 horas dedicadas al proyecto), 10 puntos
TOTAL EQUIPO TÉCNICO	Mínimo aprobación técnica : 20 puntos

⁵ La postulación con criterio de género es opcional, y en caso de postular utilizando este criterio de evaluación, se deberá mantener la condición durante todo el periodo de ejecución de la iniciativa.

14.4 Vinculación Interinstitucional: Considera la participación de Universidades o Centros de Investigación de la Región del Maule, Nacionales o Internacionales, que realicen aporte valorizado o pecuniario directas en la ejecución de la iniciativa.

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 0 a 40 puntos)			
	NÚMERO DE INSTITUCIONES	Sin Vinculación	1-2 instituciones	Más de 2 instituciones
1.- Vinculación Instituciones Nacionales con Sede en la Región del Maule		0	10	20
2.- Vinculación Instituciones Nacionales sin Sede en la Región del Maule		0	5	10
3.- Vinculación Instituciones Internacionales		0	5	10
TOTAL VINCULACIÓN	Mínimo aprobación técnica : 5 puntos			

14.5 Aporte de complementario: Corresponde a los recursos que aporta el ejecutor, colaboradores o beneficiarios de la iniciativa.

SUBÍTEM	PUNTAJE (escala 5 a 40 puntos)
1.- Aporte pecuniario de contraparte inferior a 5%	Inadmisible
2.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 5% e inferior al 10 % del total de la iniciativa	5 puntos
3.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 10% e inferior al 15% del total de la iniciativa	10 puntos
4.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 15% e inferior al 20 % del total de la iniciativa	20 puntos
5.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 20% del total de la iniciativa	40 puntos
TOTAL APORTE DE CONTRAPARTE	Mínimo aprobación: 5 puntos

Los aportes pecuniarios, deberán ser completados de acuerdo a carta Gantt contenida en formulario de postulación, y deberán hacerse efectivos durante la ejecución de la iniciativa.

15. Convenio

- a) Concluida la etapa de adjudicación y dictada la resolución que adjudica o asigna los recursos, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Gobierno Regional del Maule.
- b) La totalidad de los recursos financieros que se transfieran por el Gobierno Regional, así como los que provengan de aporte al proyecto de la entidad receptora o de terceros, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas, fines previstos y presupuesto incluido en el proyecto del concurso FIC-R 2022 que ha sido aprobado. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previstos y sancionados en el Código Penal, sin perjuicio de constituir un incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.

- c) La institución beneficiaria deberá rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que debe ser conocido y cumplido por la institución beneficiaria, así como también las indicaciones que entrega a través del manual de rendiciones el Gobierno Regional del Maule.
- d) El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional del Maule a emprender acciones extrajudiciales y judiciales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados, sin perjuicio de hacer efectiva, en su caso, la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- e) En los siguientes casos:
- El proyecto propuesto no se ejecute,
 - sólo se ejecute parcialmente,
 - no se desarrolle en los plazos señalados,
 - se incurriera en atrasos injustificados por periodos iguales o superiores al 10% del plazo total de ejecución,
 - la institución receptora no cumpliera con cualquiera de las obligaciones que para ella deriven del convenio suscrito,
 - se altere o modifique el proyecto,
 - se realicen cambios no autorizados en el equipo de trabajo
 - incurra en gastos no previstos en el proyecto o que las presentes bases señalen como no autorizados o permitidos

El Gobierno Regional está facultado para poner término inmediato y anticipado al convenio y, como consecuencia de ello, las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de fiel cumplimiento.

16. Garantías

- a) La institución adjudicataria debe presentar un documento de garantía que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 24 de septiembre de 2004, esto es, de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.
- b) El documento de garantía se tomará por un valor equivalente al 10% del aporte del Gobierno Regional a través del concurso FIC 2022), a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2, señalará expresamente su objeto, esto es, “garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto: “indicar nombre del proyecto que se adjudicó el financiamiento” y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término de convenio.
- c) La institución adjudicataria del financiamiento, deberá presentar el documento de garantía de manera previa a la firma de convenio, de no presentarse dentro de este plazo, se le tendrá por desistido del proyecto y financiamiento, y el Gobierno Regional queda facultado para destinar los recursos a otro de los proyectos seleccionados.
- d) La garantía no será exigible en caso de que la institución adjudicataria o receptora, sea un organismo público o que integre la Administración del Estado, atendido lo resuelto en tal

sentido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°s 17.774 de 2000; 6.903 de 2002; 4.129 de 2008; 10.444 de 2009 y 15.978 de 2010.

17. Ejecución del Proyecto

De acuerdo a lo que se establece en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria velar por la correcta ejecución del Proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la postulación. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada previamente por el GORE, Siempre y cuando no afecte la naturaleza del proyecto y el concepto de igualdad de condiciones de los participantes del concurso.

La ejecución del Proyecto por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional del Maule y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en el proyecto aprobado, a las presentes bases, procedimientos, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Si durante la ejecución del proyecto, por razones imprevistas o necesidad técnica del proyecto, fuere necesario efectuar alguna modificación en el presupuesto, programación financiera del proyecto o cualquier otro que pudiere afectar la programación o aplicación de los recursos prevista en el proyecto aprobado, sean éstos aportados por el Gobierno Regional del Maule o por la institución receptora incluido aquellos de carácter sectorial o privados comprometidos para su ejecución, la institución ejecutora deberá comunicarlo oportuna y fundadamente al Gobierno Regional del Maule para su análisis técnico y de pertinencia, el que resolverá aceptando o rechazando la propuesta de modificación, pudiendo presentar como máximo solo una modificación presupuestaria por semestre. No serán oponibles al Gobierno Regional aquellas modificaciones que afecten la programación financiera ni el destino de los recursos, respecto de la que consigne en proyecto seleccionado o adjudicado, sin que se haya otorgado autorización o conformidad por el Gobierno Regional del Maule, en la forma antes señalada.

Los dineros entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los instructivos complementarios que, sobre la materia, tiene el Gobierno Regional del Maule.

Las partes convienen que la Asociada dará al personal dependiente del Gobierno Regional del Maule, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto. En consecuencia, los profesionales designados por el GORE para los fines de seguimiento podrán realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la Asociada al proyecto corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos relevantes.

No obstante, queda entendido que el Gobierno Regional del Maule no asume, en modo alguno, la co-dirección o co-ejecución del Proyecto, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad de la Postulante.

18. Subcontratación

En caso que la ejecución de la iniciativa requiera la subcontratación de servicios o profesionales, la subcontratación deberá ser informada y previamente aprobada por los organismos técnicos responsables del Gobierno Regional del Maule, y deberá ajustarse a las bases del concurso. Salvo en lo que le obligue la ley vigente, el Gobierno Regional del Maule no contraerá obligación alguna para con el subcontratista o personal de su dependencia, ni responderá ante terceros por compromisos o deudas de éste. La relación contractual del subcontratista será exclusivamente con el ejecutor y este último responderá ante el Gobierno Regional por la ejecución y/o avance del proyecto.

19. Propiedad y uso de los Resultados

Los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto corresponden al ejecutor y sus colaboradores, no obstante lo anterior el Gobierno Regional podrá difundir sin limitación toda aquella información no confidencial, recibida a través de los informes técnicos y que considere de interés para la región o un sector en específico.

En caso de obtener resultados ya sean bienes o servicios, que sean de interés económico (para el ejecutor o sus colaboradores) y requieran de protección de la propiedad intelectual generada, en cualquiera de sus alternativas, el ejecutor podrá ejercer el derecho de generar todas las acciones que se estimen necesarias para cumplir con dicho objetivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar al Gobierno Regional de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar el interés regional de difusión y uso de los resultados.

20. Fiscalización

El Gobierno Regional del Maule está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, tiene por atribución el “disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto”⁶, las instituciones beneficiarias del FIC deberán entregar periódicamente, y cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos realizados y/o que se están realizando.

21. Informaciones

Toda información relacionada con la postulación al FIC 2022 y estas bases podrá solicitarse al Gobierno Regional ubicado Uno Norte N° 711, Talca, E-Mail concursofic2022@goremaule.cl y en el sitio web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl.

⁶Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 20, letra d.

**ANEXO N°1
CARTA DE PATROCINIO**

Talca, __ de ____ de 2022

Señores

Gobierno Regional del Maule

Presente

En mi calidad de representante legal de _____
(Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), me dirijo a ustedes con motivo del proyecto denominado " _____ (nombre de la iniciativa)" presentado por _____ (Institución postulante) al concurso FIC-R 2022 del Gobierno Regional del Maule.

Dicha iniciativa resulta de gran importancia para nuestra institución, y consideramos que constituye un aporte al desarrollo competitivo de la Región del Maule. Es por ello que _____ (Institución postulante), a través de la presente, manifiesta su patrocinio a dicha iniciativa y compromete los aportes indicados en la carta de compromiso de aportes incluida en la postulación.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestra postulación, me despido atentamente.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N°2
CURRICULUM VITAE EQUIPO TÉCNICO**

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre completo:	
2. RUT:	
3. Nombre institución o lugar donde trabaja actualmente:	
4. Breve resumen de su expertise de los últimos 10 años profesionales: (Considere un máximo de 10 líneas)	

II. ANTECEDENTES PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

5. Título(s) profesional(es) (agregue más filas en caso necesario)

Título	Universidad	País

6. Doctorados y Magíster finalizados (agregue más filas en caso necesario)

Grado y mención	Universidad	País

7. Diplomas o cursos de más de 210 horas (presencial u online) finalizados (agregue más filas en caso necesario), realizados durante los últimos 5 años

Grado y mención	Universidad	País

8. Tesis de titulación u otro programa de post-grado

Programa	Institución	Título de la tesis	Año

III. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 5 años)

Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)	Institución	Cargo	Funciones desempeñadas

IV. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

Participación en Proyectos y/o programas públicos durante los últimos 5 años

Función desempeñada* (marque con una X)							
Director	<input type="checkbox"/>	Consultor	<input type="checkbox"/>	Investigador	<input type="checkbox"/>	Asistente	<input type="checkbox"/>
Coordinador	<input type="checkbox"/>	Asesor	<input type="checkbox"/>	Coinvestigador	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Título del Proyecto*				Fuente Financiamiento*			
Período de Participación *					Año Inicio*	Año Término*	
<input type="checkbox"/> Un año del proyecto <input type="checkbox"/> Más de un año <input type="checkbox"/> Menos de un año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

Proyectos y/o programas privados y/o investigación en los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)							
Director	<input type="checkbox"/>	Consultor	<input type="checkbox"/>	Investigador	<input type="checkbox"/>	Asistente	<input type="checkbox"/>
Coordinador	<input type="checkbox"/>	Asesor	<input type="checkbox"/>	Co-investigador	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Título del Proyecto				Fuente Financiamiento			
Período de Participación *					Año Inicio*	Año Término*	
<input type="checkbox"/> Un año del proyecto <input type="checkbox"/> Más de un año <input type="checkbox"/> Menos de un año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

V. PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES)

Descripción Propiedad Intelectual
Número de Propiedad Intelectual

VI. PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (considerar últimos 5 años)

Publicaciones científicas en texto completo (agregue más filas en caso necesario)

Autores	Título	Revista	Número	Volumen	Páginas

Presentaciones a congresos con trabajos científicos

Autores	Título	Congreso	Ciudad y País	Fecha

ANEXO N°3

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA

Talca, __ de ____ de 2022

Yo, _____ (nombre) Representante legal de _____ (Institución postulante), declara conocer el proyecto “_____ (nombre de proyecto)”, postulado a ser financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R 2022.

Autoriza además, a participar y hacer uso de su carga horaria contratada por la Universidad a los siguientes profesionales:

Nombre	Carga horaria semanal Total	Tiempo dedicación semanal a otros proyectos en ejecución	Dedicación semanal presente proyecto

FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°4

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES COMPLEMENTARIOS

Nombre del representante Legal:

Cargo:

Nombre o razón social de la Asociada:

Dirección:

Ciudad:

Fecha:

En mi calidad de representante legal de _____ RUT: _____, Yo _____ cédula nacional de identidad N° _____ vengo en hacer presente el interés de mi representada/vengo en hacer presente mi interés/ para participar, en calidad de Asociada, en el proyecto denominado " _____ ", presentado por " _____ " al concurso FIC-R 2022 del Gobierno Regional del Maule.

APORTES

A través del presente documento, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento/ vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

<i>ÍTEM</i>	<i>Monto aporte</i>	<i>Programación aporte (mes)</i>
<i>Detalle aporte Pecuniario:</i>		
<i>Detalle aporte No Pecuniario:</i>		
<i>Aporte Total:</i>		

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la proyección de entrega de aportes que será consignada en el proyecto.

Representante entidad Asociada/Nombre Colaborador
 RUN representante/cédula de identidad asociada o número identificación
 Cargo
 Entidad Asociada

ANEXO N°5
CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Talca, __ de ____ de 2022

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

De nuestra consideración,

_____ (Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut _____ manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado _____ (Nombre del proyecto), presentado por _____ (nombre de la institución postulante) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2022, por un periodo igual o superior a la duración de la iniciativa.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA

Talca, __ de ____ de 2022

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

En mi calidad de representante legal de _____ (Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), declaro a ustedes, en conformidad de las Bases del Concurso FIC Región del Maule año 2022.

- a) Los miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) no mantienen situaciones pendientes, sea como persona natural o por mantenerlos personas jurídicas en las que participa, respecto de fondos concursables asignados por el Estado o la Administración, siendo plenamente aplicable al efecto, lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, sobre rendición de fondos.
- b) No participan como miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) o como socios a personas que integran las Comisiones de Admisibilidad y/o de Evaluación del presente concurso, que sean Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Maule, que deban adoptar las decisiones relevantes en el presente concurso o, que sean cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas antes referidas.

FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

29. **DÉJASE CONSTANCIA** de que, el “**ANEXO N°7. RESOLUCIÓN 29 DE 2020 DE SUBDERE**”, que sigue a los anteriormente transcritos en la presente resolución, contiene el texto íntegro de la resolución afecta N° 29, de 13 de febrero de 2020, de SUBDERE, tomada razón por Contraloría General de la República, con fecha 29 de enero de 2021, la que se encuentra disponible en la página web www.maulepro.com, en el siguiente link <https://www.maulepro.com/Resources/gore/AnexoResolucion29SUBDERE.pdf>, documento que se entiende reproducido y forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y que, deberá incorporarse íntegramente, como “Anexo N° 7” en la publicación de la convocatoria FIC 2022, a la que se refiere la presente este acto.
39. **PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA** y **PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba “**BASES CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022**”, en la página web del Gobierno Regional del Maule <www.goremaule.cl>.
49. **DISPÓNESE** que, la División de Fomento e Industria de Gobierno Regional del Maule realizará todas las gestiones necesaria para la oportuna constitución de la Comisión Técnica de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las Bases que en este acto se aprueban. La resolución, totalmente tramitada, que designe a sus integrantes, se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.



Unidad de Control C.A.O.

RPR/MRP/VVH

Distribución:

- Administrador Regional;
- Unidad de Control;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Asesoría Jurídica Piloto ACN 16.06.2022;
- Oficina de Partes UGD.



CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE

